



Ilmo Sr. Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
C/ Trece Rosas nº2
33005 - Oviedo
Expediente 2017/SCA0890

El Grupu d'Ornitología Mavea con NIF G33352717 y domicilio a efecto de notificaciones en el Apartado de Correos 385 de Avilés, y actuando en su nombre Alejandro Peláez Leiza en calidad de Presidente,

Teniendo conocimiento de la publicación para información pública del documento "Protocolo de actuación en episodios de contaminación del aire en el Principado de Asturias" publicado en el BOPA nº266 de 17-XI-2017 y con fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones el día 19/12/2017,

Desea presentar las siguientes

ALEGACIONES

1- RESPECTO A CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS

Si como se indica en el propio documento, el mismo tiene un firme compromiso "con la prevención de la contaminación y la protección de la salud", es necesario tener aprobados los protocolos de actuación para todas las situaciones de riesgo posibles.

Siendo esto así, y teniendo en cuenta:

- i- por un lado los frecuentes problemas que hay con el benceno, sobre todo en la zona de Trubia, pero también en Avilés y Corvera, que ha obligado de aprobar un protocolo específico, con el "Plan de acción a corto plazo para la reducción de los niveles de benceno en Trubia",
- ii- y por otro lado los riesgos evidentes de episodios de altas concentraciones de SO₂ y/o NO₂ debidos al tráfico y a las industrias,
- iii- hay estaciones de medición tanto para benceno como para SO₂ y NO₂,

NO tiene sentido que un documento como el que se pretende aprobar no se tengan en cuenta nada más que dos contaminantes: PM₁₀ y PM_{2,5}. Por ello **solicitamos que se incluya en el documento las pautas de actuación como mínimo para los cinco contaminantes mencionados**, pudiendo ampliarse incluso al resto de contaminantes sobre los que hay toma de datos regular.

Y teniendo todo ello en cuenta, además no parece lógico que el protocolo no pueda ser aplicable en la zona de Cangas de Narcea, donde también una estación de medición para varios de esos contaminantes. **Solicitamos que el protocolo incluya la zona de Cangas de Narcea.**

2- ESTACIONES DE MEDICIÓN

Nos parece un sinsentido, un absurdo, que se pretenda no tener en cuenta todas las estaciones de medición disponibles. En el último Plan de Calidad del Aire se cambiaron de ubicación varias estaciones de medición de varias empresas, precisamente con el objetivo de ampliar la toma de datos en zonas pobladas. Siendo así, no tiene ningún sentido que ahora no se vayan a tener en cuenta para valorar las situaciones de riesgo para la salud de las personas.

Asimismo, la estación de Matadero no está en una zona con viviendas, pero si en una zona en la que trabajan muchas personas, y es indicativa de los problemas reales que hay en la zona portuaria para contener la mala calidad del aire en aquel entorno.

Solicitamos que se añada a la lista y se tengan en cuenta a efectos de este protocolo todas estas estaciones ubicadas en zonas pobladas, incluida la de Matadero.



3- NIVELES DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

En los valores de referencia propuestos para la activación del Nivel 0 son excesivamente elevados. Dado que, tal como se indica en el propio documento, el Nivel 0 se sitúa en un escenario preventivo, lo lógico sería que éste fuera activado cuando se sobrepasen los valores recomendados por la OMS para la protección de la salud de las personas.

Por tanto entendemos que este Nivel 0 debería activarse cuando se den los siguientes valores y coincida con situaciones atmosféricas que dificulten su dispersión :

- PM10 por encima de los 50 µg/m³ de media diaria
- PM2,5 por encima de los 25 µg/m³ de media diaria
- Benceno por encima de los 5 µg/m³ de media diaria
- N02 por encima de los 40 µg/m³ de media diaria
- S02 por encima de los 20 µg/m³ de media diaria

4- MEDIDAS A TOMAR

Sin entrar al detalle de las medidas propuestas, sí que apreciamos que falta algo muy importante: un verdadero plan de actuación preventivo, para informar y concienciar a la ciudadanía, para que sepa cómo actuar en caso de que activen los niveles 1 y 2 del protocolo, ya que está más que probado que en esas condiciones las condiciones del aire entrañan riesgo para la salud.

Tampoco tiene sentido que una de las medidas a tomar sea la reducción del precio del billete de autobús, ya que en realidad el medio de transporte que habría que promocionar es el menos contaminante, o sea el tren. Por tanto, **proponemos que NO se rebaje el precio de billete de autobús sino que se aplique descuento en el tren en el Nivel 1 y gratuidad del mismo en el Nivel 2.**

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA

Que se tenga por presentado este escrito y las alegaciones que en él se exponen.

Que se modifique el documento antes de ser definitivamente aprobado, teniendo en cuenta nuestras aportaciones.

Que se tenga a esta entidad por parte interesada y se le informe expresamente de todas las actuaciones que en él se lleven a cabo a través de la dirección de contacto indicada en el encabezado del escrito.

En Avilés a 18 de diciembre de 2017

El presidente

Alejandro Peláez Leiza